



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 183
Año XXXI
Legislatura VIII
29 de octubre de 2013

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el Proyecto de Ley de autoridad de profesionales del sistema sanitario y de servicios públicos de Aragón. 15698

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2400/13, relativa a la razón por la que las Cortes de Aragón no pueden conocer ya la valoración de la colección de Pilar Citoler.	15706	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2453/13, relativa a las responsabilidades por el vaciado del embalse de Escarra (Huesca) y sus consecuencias.	15711
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2401/13, relativa a la adenda que impide que las Cortes de Aragón conozcan la valoración de la colección de Pilar Citoler.	15707	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2455/13, relativa a las modificaciones previstas en los objetivos, discurso museístico, denominación, etc., del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos (IAACC) Pablo Serrano.	15712
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2402/13, relativa a quién ha encargado el Gobierno de Aragón la valoración de la colección CIRCA XX de Pilar Citoler.	15707	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2458/13, relativa a equipamientos escolares del CRA Los Bañales de Sádaba.	15712
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2404/13, relativa a las depuradoras que va a trabajar el Gobierno de Aragón en 2013 y 2014 y con cuánto presupuesto.	15707	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2461/13, relativa a la previsión de la dotación presupuestaria para IAI en 2014.	15713
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2410/13, relativa a los avances que ha realizado el Gobierno con las ADS del porcino para abaratar el precio de la recogida de cadáveres que tanto les está afectando al sector.	15708	Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2462/13, 2463/13 y 2464/13, relativas a la autorización y razones para la eliminación de nidos en la torre de la catedral de Barbastro.	15713
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2421/13, relativa a los motivos por los que el Gobierno de Aragón ha subido un 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos provinciales de Aragón.	15709	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2465/13, relativa a la elaboración de un plan relativo a los nidos de cigüeña en la Comunidad Autónoma de Aragón.	15714
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2422/13, relativa a si la medida puesta en marcha de subir el 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos históricos provinciales de Aragón facilita la labor de estudio e investigación en nuestra Comunidad Autónoma.	15709	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2482/13, relativa a la futura ubicación de un colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur y Rosales del Canal.	15714
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2423/13, relativa a si la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está garantizando la mejor atención y facilitando la investigación médica que debe prestar el Centro de Medicina del Deporte.	15709	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2486/13, relativa a las líneas escolares Castiliscar-Alerá-Sádaba y Uncastillo-Sádaba.	15714
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2424/13, relativa a si se va a trasladar de ubicación el Centro de Medicina del Deporte.	15710	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2490/13, relativa a las plazas del profesorado de Secundaria del Instituto de Educación Secundaria Monegros-Gaspar Lax de Sariñena.	15715
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2431/13, relativa a las plazas del profesorado de Primaria del colegio de infantil y primaria Santos Samper de Almudévar.	15710	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2495/13, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante el cierre de una de las plantas de la empresa Polidux en la localidad de Monzón (Huesca).	15715
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2448/13, relativa a la previsión que tiene el Gobierno de Aragón para presentar la ley de transparencia.	15711	Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2517/13, relativa al número de puestos que han sido cubiertos en comisión de servicios, desde el 8 de septiembre del presente año, en los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma.	15716

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.	15716
--	-------

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 15717

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública. 15717

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de los Senadores designados en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 15717

Solicitud de comparecencia del Presidente de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la Comisión de Economía y Empleo. 15717

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Calidad y Atención al Usuario ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 15718

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Administración Local ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 15718

Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 15718

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Ovino Selecto Raso Aragonés (ANGRA) ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 15718

Solicitud de comparecencia de la Asociación Tutelar Asistencial de Discapacitados Intelectuales (Atades) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 15719

Solicitud de comparecencia de Marea Ciudadana Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 15719

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia ante el Pleno. 15719

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el Proyecto de Ley de autoridad de profesionales del sistema sanitario y de servicios públicos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el Proyecto de Ley de autoridad de profesionales del sistema sanitario y de servicios públicos de Aragón, publicado en el BOCA núm. 125, de 22 de febrero de 2013.

Zaragoza, 21 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el **Proyecto de Ley de autoridad de profesionales del sistema sanitario y de servicios públicos de Aragón**, integrada por los Diputados Sres. D.ª Carmen M.ª Susín Gabarre, del G.P. Popular; D. Eduardo Alonso Lizondo, del G.P. Socialista; D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; D.ª Nieves Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonésista, y D.ª Patricia Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 1** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 1**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, queda rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 2**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, es rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Socialista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonésista.

— La enmienda **núm. 3**, presentada por el G.P. Socialista resulta aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido

Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón.

— A la enmienda **núm. 4**, presentada por el G.P. Socialista, el G.P. Popular propone un texto transaccional, para cambiar el texto «de los pacientes, usuarios, familiares y acompañantes», por «de los pacientes y usuarios», que es aceptado por el Grupo Parlamentario enmendante, y que resulta aprobado al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 5**, del G.P. Socialista, para la que la Ponencia solicita a la Letrada la preparación de un texto que incorpore a la actual redacción del artículo 1, el apartado 2 propuesto por la enmienda núm. 2, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón y los puntos 1 y 5 propuestos en la enmienda núm. 5, del G.P. Socialista.

La Letrada propone el siguiente texto transaccional para someterlo a votación de la Ponencia:

«La presente ley tiene por objeto reconocer y apoyar a los profesionales del sistema público sanitario y social de Aragón incluidos en el Anexo I, reforzando su autoridad y procurando la protección y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de conseguir una adecuada convivencia en todos los centros del sistema, incrementar la sensibilización, prevención y resolución de conflictos y promover una atención sanitaria y social en los valores propios de una sociedad democráticamente avanzada a todos los pacientes y usuarios.»

El G.P. de Izquierda Unida de Aragón no acepta el texto propuesto como transacción de su enmienda núm. 2, por lo que se vota el texto como texto transaccional entre el artículo 1 del Proyecto de Ley y los puntos 1 y 5 de la enmienda núm. 5 del G.P. Socialista, obteniendo el voto favorable de los Grupos Parlamentarios enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón, por lo que se considera aprobada la enmienda núm. 5 en su nueva redacción.

— La enmienda **núm. 6**, presentada por el G.P. Socialista, que queda aprobada con un texto transaccional, al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón. La transacción consiste en incorporar, al final de la letra f) del artículo 3, el siguiente texto:

«y, en particular, los recogidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.»

Al **artículo 2** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 7**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, queda rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas **núms. 8 y 9**, presentadas por el G.P. Socialista, que resultan aprobadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón. No obstante, la Ponencia acuerda que el texto de la enmienda núm. 8 se incorpore al Proyecto de Ley al final del artículo 2.2 en lugar de como apartado 3 del artículo 2. Asimismo, se acuerda que el texto de la enmienda núm. 9 se incorpore como un nuevo apartado 3 del artículo 2.

Al **artículo 3** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 10**, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, queda rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 11**, presentada por el G.P. Socialista, resulta aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 12**, presentada por el G.P. Socialista, que queda aprobada con un texto transaccional, al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular, del Partido Aragonés, y de Izquierda Unida de Aragón y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista. El texto transaccional consiste en dar a la letra f) del artículo 3 la siguiente redacción, a la que se añadirá al final el texto aprobado con la enmienda núm. 6:

«f) El reconocimiento, la tolerancia, el respeto de los valores democráticos, la asunción de los valores de convivencia, el ejercicio correcto y efectiva garantía de los derechos y deberes de todos los usuarios del sistema...».

— La enmienda **núm. 13**, presentada por el G.P. Socialista, que resulta rechazada al obtener el voto favorable del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 14**, presentada por el G.P. Socialista, que resulta aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, con el siguiente texto transaccional:

«g) El impulso por parte de la administración sanitaria y social de la Comunidad Autónoma de Aragón de los mecanismos y medios necesarios para facilitar y permitir el ejercicio y las funciones derivadas del mismo de los profesionales y su reconocimiento, respeto y prestigio social.»

— La enmienda **núm. 15**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que queda rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 16**, presentada por el G.P. Socialista, que resulta aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— Las enmiendas **núms. 17 y 18**, presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que quedan aprobadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular, Socialista y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 19**, presentada por el G.P. Socialista, a la que la Sra. Susín Gabarre propone el siguiente texto transaccional que es aceptado por el Grupo Parlamentario enmendante, consistente en añadir una nueva letra al artículo 3 con la siguiente redacción:

«m) Desarrollar medidas que protejan a aquellos que vean menoscabados los derechos reconocidos en esta ley.»

Sometida a votación la enmienda núm. 19 en su nueva redacción, resulta aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmiendas **núms. 20 y 21**, presentadas por el G.P. Socialista, resultan aprobadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 22**, presentada por el G.P. Socialista, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente.

— La enmienda **núm. 23**, presentada por el G.P. Socialista, es rechazada al contar con el voto favorable del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

Al **artículo 4** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 24**, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas **núms. 25, 27 y 29**, presentadas por el G.P. Socialista, resultan aprobadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 26**, presentada por el G.P. Socialista, resulta rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmiendas **núms. 28 y 30**, presentadas por el G.P. Socialista, son retiradas por el Grupo Parlamentario enmendante.

— Las enmiendas **núms. 31 y 33**, presentadas por el G.P. Socialista, resultan rechazadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Iz-

quierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonésista.

— Las enmiendas **núms. 32 y 35**, del G.P. Socialista, que resultan rechazadas al obtener el voto favorable del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 34**, presentada por el G.P. Socialista, resulta aprobada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonésista.

La enmienda **núm. 36**, presentada por el G.P. Socialista, que proponía la creación de un **artículo 4 bis nuevo**, es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante.

Al título del **Capítulo 1** se ha presentado la enmienda **núm. 37** del G.P. Socialista. Tras la advertencia de la Letrada de que la rúbrica del Proyecto de Ley, «Disposiciones generales», se ajusta mejor que la que propone la enmienda a las Directrices de técnica normativa, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005 y publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de julio (en adelante, Directrices de técnica normativa), y, en concreto, a su apartado 19, relativo a la ordenación interna de un proyecto de ley, el Grupo Parlamentario proponente retira la enmienda.

Al **artículo 5** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 38**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, y la enmienda **núm. 39**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se votan juntas por ser idénticas, resultando rechazadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas **núms. 40 y 41**, del G.P. Socialista. A solicitud de la Ponencia, la Letrada ha elaborado el siguiente texto transaccional entre ambas:

«1. En el desempeño de las funciones que tengan asignadas, los profesionales que se detallan en el anexo I de esta ley tendrán la consideración de autoridad pública y gozarán de la protección reconocida a tal condición por la legislación vigente.

2. La autoridad de tales profesionales es inherente al ejercicio de su función sanitaria y social y a su responsabilidad a la hora de desempeñar su profesión en todos aquellos aspectos recogidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

3. Los profesionales a que se refiere este artículo ocupan una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones sociales y sanitarias, en el que gozan de autonomía, dentro de los límites que determina la legislación.»

La Sra. Susín Gabarre acepta los dos primeros puntos, pero no el tercero. Una vez eliminado el punto ter-

ceros, se procede a la votación de la transacción entre las enmiendas 40 y 41, que obtiene el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón, por lo que queda aprobada.

Al **artículo 6** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 42**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, y la enmienda **núm. 43**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, se votan juntas por ser idénticas, resultando rechazadas al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendantes, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— Las enmiendas **núms. 44 y 45**, presentadas por el G.P. Socialista, son retiradas por el G.P. enmendante.

Al **artículo 7** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 46**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, resulta rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 47**, presentada por el G.P. Socialista, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente tras la advertencia de la Letrada de que el deber, en su caso, de testificar se encuentra regulado por la legislación civil y procesal, que son competencia del Estado.

A las enmiendas **núms. 48 y 49**, presentadas por el G.P. Socialista, que proponen la creación de un **artículo 7 bis nuevo**, el G.P. Popular propone el siguiente texto transaccional para un **nuevo artículo 4 bis**, al final por tanto del Capítulo I:

«Artículo 4 bis. Promoción de la convivencia.

El Departamento competente en sanidad y asuntos sociales establecerá medidas de promoción de la convivencia y, en particular, de mecanismos de mediación para la resolución pacífica de conflictos que se puedan originar en los centros sanitarios y sociales del Gobierno de Aragón.»

Sometido a votación este texto que refunde las enmiendas núms. 48 y 49, resulta aprobado al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonésista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 50**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de un **nuevo artículo 7 ter**, es retirada por el Grupo Parlamentario enmendante.

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 51**, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista, resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Iz-

quierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 52**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Socialista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— Las enmiendas **núms. 53 y 54** del G.P. Socialista, que la Letrada propone refundir en el siguiente texto transaccional para dar nueva redacción al artículo 8.2, según le solicitó la Ponencia:

«2. Si se incurriera en conductas que pudiesen ser tipificadas como infracción penal contra dichos profesionales, la Administración sanitaria y de servicios sociales las pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídas la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, incoará, si procede, el correspondiente procedimiento administrativo sancionador o disciplinario.»

Sometido a votación este texto, resulta aprobado al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 55**, presentada por el G.P. Socialista, queda aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, en contra del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— La enmienda **núm. 56**, presentada por el G.P. Socialista, queda aprobada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— Las enmiendas **núms. 57, 58 y 59**, presentadas por el G.P. Socialista, son retiradas por el Grupo Parlamentario enmendante.

— La enmienda **núm. 60**, presentada por el G.P. Socialista, resulta rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 61**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición adicional primera**, resulta rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

La enmienda **núm. 62**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición adicional segunda**, resulta rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 63**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición adicional tercera**, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente, tras la aprobación del texto transaccional que refunde las enmiendas núms. 48 y 49.

La enmienda **núm. 64**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición adicional cuarta**, resulta rechazada al contar con el voto favorable del G.P. enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

A la **disposición adicional única** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 65**, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 66**, del G.P. Socialista, que es retirada por el Grupo Parlamentario proponente ante la advertencia de la Letrada de que se trataría de una corrección técnica de reenumeración de las disposiciones adicionales que llegue a tener el proyecto de ley, que siempre se introduciría en su caso.

La enmienda **núm. 67**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de una **nueva disposición transitoria única**, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente, por estar vinculada a la enmienda núm. 63, retirada con anterioridad.

A la **disposición derogatoria única** se ha presentado la enmienda **núm. 68**, del G.P. Chunta Aragonesista, que queda rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

A la **disposición final primera** se ha presentado la enmienda **núm. 69**, del G.P. Chunta Aragonesista, que queda rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

A la **disposición final segunda** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 70**, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 71**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que resulta rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Socialista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **anexo I** se han presentado las siguientes enmiendas.

— La enmienda **núm. 72**, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 73**, presentada por el G.P. Socialista, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente tras la advertencia de la Letrada de que los psicólogos se encuentran incluidos en el artículo 6.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, al que ya hace referencia el Anexo I del Proyecto de Ley.

La enmienda **núm. 74**, presentada por el G.P. Socialista, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente tras la advertencia de la Letrada de que, tanto si se trata de diplomados como de personas de formación profesional, se encuentran incluidos en los arts. 7 y 3, respectivamente, de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, a los que ya hace referencia el Anexo I del Proyecto de Ley.

La enmienda **núm. 75**, presentada por el G.P. Socialista, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente tras la advertencia de la Letrada de que no parece necesaria la matización respecto de estos concretos profesionales cuando se deduce de todos los incluidos en el Anexo I del Proyecto de Ley por el juego del art. 2.1 de este.

Al título del **anexo I** se ha presentado la enmienda **núm. 76**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que queda rechazada al contar con el voto favorable del Grupo Parlamentario enmendante, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

La enmienda **núm. 77**, presentada por el G.P. Socialista, que propone la creación de un **nuevo anexo II**, es retirada por el Grupo Parlamentario proponente ante el problema que comenta de nuevo la Letrada de la Ponencia sobre las dudas de la extensión del concepto de autoridad a profesionales no funcionarios.

A la **exposición de motivos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas **núms. 78, 82 y 91**, presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, quedan rechazadas al contar con el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, y en contra de los GG.PP. Popular, Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 79**, presentada por el G.P. Socialista, para la que la Sra. Susín Gabarre ofrece el siguiente texto transaccional:

«No se dispone de estadísticas que reflejen que la dimensión real de este problema sea alarmante, pero las agresiones físicas o verbales a los profesionales sanitarios y sociales por parte de pacientes, usuarios, familiares o sus acompañantes, en el ejercicio de sus funciones representan un motivo de preocupación para dichos profesionales.»

El Grupo Parlamentario enmendante acepta la transacción propuesta, que resulta aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y

del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 80**, presentada por el G.P. Socialista, que queda aprobada al obtener el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 81**, presentada por el G.P. Socialista, que es retirada por el Grupo Parlamentario proponente.

— Las enmiendas **núms. 83, 85, 86, 88 y 89**, presentadas por el G.P. Socialista, quedan aprobadas al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida.

— Las enmiendas **núms. 84 y 90**, presentadas por el G.P. Socialista, son retiradas por el Grupo Parlamentario proponente.

— La enmienda **núm. 87**, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, queda rechazada al obtener el voto favorable de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **título del proyecto de ley** se ha presentado la enmienda **núm. 92**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que resulta rechazada al contar con el voto a favor del Grupo Parlamentario proponente, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención de los GG.PP. Socialista y Chunta Aragonesista.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2013.

Los Diputados
CARMEN M.º SUSÍN GABARRE
EDUARDO ALONSO LIZONDO
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
NIEVES IBEAS VUELTA
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ANEXO

Proyecto de Ley de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.º, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

El mismo artículo 71.34.º, atribuye también competencia exclusiva en materia de organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales.

La ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón incluye entre sus principios rectores la calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción

de los usuarios, estableciendo en su artículo 5, una serie de deberes, para las personas incluidas en su ámbito de aplicación, con respecto a las instituciones y organismos del Sistema de Salud de Aragón. Entre estos deberes, se encuentra el de responsabilizarse del uso adecuado de los recursos, servicios y prestaciones ofrecidos por el Sistema de salud así como el de mantener el debido respeto a las normas establecidas en cada centro sanitario y al personal que en él preste sus servicios.

En una dirección paralela, dentro de su ámbito de aplicación, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón en cumplimiento de su objeto de ordenar, organizar y desarrollar un Sistema Público de Servicios Sociales en nuestra Comunidad Autónoma, incluye entre sus principios rectores el de calidad de dichos servicios, disponiendo que los poderes públicos deberán garantizar unos estándares adecuados de calidad en el conjunto de las prestaciones y servicios sociales, fomentando la mejora continua del sistema de esos servicios.

El artículo 8 de esta Ley, detalla una serie de deberes para los usuarios de los servicios sociales. Entre estos deberes se encuentran: el de observar una conducta basada en el respeto, la tolerancia y la colaboración para facilitar la convivencia en el establecimiento o centro y la resolución de los problemas, el deber de respetar la dignidad y los derechos del personal que presta los servicios que reciben y el deber de utilizar con responsabilidad y cuidar las instalaciones del centro.

No se dispone de estadísticas que reflejen que la dimensión real de este problema sea alarmante, pero las agresiones físicas o verbales a los profesionales sanitarios y sociales por parte de pacientes, usuarios, familiares o sus acompañantes, en el ejercicio de sus funciones representan un motivo de preocupación para dichos profesionales.

Estas conductas violentas no deben permitirse en ningún caso, pues rompen el vínculo de confianza que debe existir en la relación de los profesionales con los pacientes, fundamental para la consecución de los objetivos de la relación clínica en la que queden garantizados los derechos de profesional y paciente.

La Comunidad Autónoma de Aragón no es ajena a esta realidad y siendo consciente de ello, pretende **[palabras suprimidas por la Ponencia]** reforzar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan conseguir que estos profesionales puedan desempeñar sus tareas **[palabras suprimidas por la Ponencia]** en un contexto de máxima confianza, respeto y seguridad **para los profesionales y para el sistema sanitario** aumentando como consecuencia de ello la calidad de los servicios.

Por Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la administración, habiendo asumido el actual Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia las competencias asignadas hasta entonces a los Departamentos de Salud y Consumo y Servicios Sociales y Familia, a excepción de las competencias en materia de cooperación al desarrollo.

La unión de estos Departamentos contribuye a garantizar y mejorar tanto el derecho a la protección de la salud como el derecho de acceso de los ciudadanos a los servicios sociales promoviendo su bienestar social y la contribución a un desarrollo personal, derechos ambos reconocidos en el texto constitucional, considerando este momento como idóneo para la adopción de las medidas **preventivas y** legales necesarias que **protejan** la figura y estimulen a su vez un reconocimiento social de esos profesionales que prestan sus servicios en los centros y servicios públicos sanitarios y sociales de Aragón para que puedan realizar con éxito las actividades que tienen encomendadas con el objetivo prioritario de elevar la calidad y mejora de los servicios.

La presente Ley reconoce la condición de autoridad pública a los profesionales del Sistema Público Sanitario y Social de Aragón, que quedan expresamente determinados en el Anexo I, lo que implica que todos ellos gozarán de presunción de veracidad, en sus informes y declaraciones, así como de la protección reconocida en el ordenamiento jurídico.

La Ley se estructura en dos capítulos, una disposición adicional, una derogatoria y dos disposiciones finales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

La presente ley tiene por objeto reconocer y apoyar a los profesionales del sistema público sanitario y social de Aragón incluidos en el Anexo I, reforzando su autoridad y procurando la protección y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de conseguir una adecuada convivencia en todos los centros del sistema, incrementar la sensibilización, prevención y resolución de conflictos y promover una atención sanitaria y social en los valores propios de una sociedad democráticamente avanzada a todos los pacientes y usuarios.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

1. Dentro del objeto definido en el artículo anterior, el ámbito de aplicación de esta ley se circunscribe al Sistema Público Sanitario y Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Lo dispuesto en esta Ley tendrá efectos tanto en el desarrollo de las actividades realizadas en el interior de los centros sanitarios o sociales como de aquellas que, como consecuencia del ejercicio de las funciones propias, se realicen fuera de los centros. **Se reconocerá que los profesionales siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física o moral derivada de su condición profesional.**

3. La actividad quirúrgica y las pruebas diagnósticas realizadas mediante fórmulas de actividad concertada en empresas privadas por profesionales de estas estarán excluidas del ámbito de aplicación de esta ley.

Artículo 3.— Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta Ley son los siguientes:

a) El derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución española.

b) El derecho de acceso de los ciudadanos a los servicios sociales promoviendo su bienestar social y la contribución a un desarrollo personal, dentro de los principios rectores de la política social y económica que establece la Constitución.

c) La calidad permanente de los servicios y prestaciones tanto sanitarios como sociales para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios fomentando la mejora continua de dichos servicios.

d) **El reconocimiento** de las funciones de los profesionales de los centros sanitarios y sociales como factor esencial en la calidad de los servicios.

e) Garantizar el ejercicio efectivo de las funciones de los profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

f) **El reconocimiento, la tolerancia, el respeto de los valores democráticos, la asunción de los valores de convivencia, el ejercicio correcto y efectiva garantía de los derechos y deberes de todos los usuarios del sistema y, en particular, los recogidos en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.**

g) **El impulso por parte de la administración sanitaria y social de la Comunidad Autónoma de Aragón de los mecanismos y medios necesarios para facilitar y permitir el ejercicio y las funciones derivadas del mismo de los profesionales y su reconocimiento, respeto y prestigio social.**

h) La necesidad de disponer en los procedimientos sanitarios, sociales y sancionadores de un referente de autoridad claro y expresamente definido, sin perjuicio del respeto a los preceptos que garantizan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes consagrados por el ordenamiento jurídico **de los usuarios del sistema sanitario y de los servicios sociales.**

i) **Fortalecer la sensibilización ciudadana en aras a la prevención de conflictos con los profesionales incluidos en esta ley, favoreciendo medidas y los mecanismos necesarios para poder propiciar la resolución pacífica de conflictos.**

j) **Coordinar los diversos recursos e instrumentos de los distintos poderes públicos y ámbitos de la Administración para prevenir y evitar posibles situaciones de conflictividad.**

k) **Impulsar la competencia, la participación y la responsabilidad de pacientes y de profesionales en el aprendizaje y la praxis de la convivencia democrática.**

l) **Promover la participación de todos los sectores de la comunidad sanitaria y social para lograr el buen desarrollo de la convivencia en nuestros centros, garantizando el**

conocimiento y el ejercicio de los derechos y deberes de profesionales y usuarios implicados en el aprendizaje y en la aplicación de la convivencia democrática.

m) Desarrollar medidas que protejan a aquellos que vean menoscabados los derechos reconocidos en esta ley.

Artículo 4.— Derechos.

Los profesionales incluidos en el artículo 1 de esta ley, en el desempeño de sus funciones, gozarán de los siguientes derechos:

a) A ser respetados, **reconocidos y** recibir un trato adecuado y ser valorados por los pacientes y usuarios del sistema sanitario o social, sus familiares y acompañantes y por la sociedad en general en el ejercicio **de su profesión y** de sus funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.

c) Al apoyo por parte del Departamento con competencias en materia de sanidad y servicios sociales del Gobierno de Aragón, que velará para que la consideración, el respeto y el trato recibido por estos profesionales sea conforme a la importancia social de la función que desempeñan.

d) A la protección jurídica adecuada **en el cumplimiento de sus actos profesionales y** de sus funciones.

e) **A disponer de los medios materiales necesarios para el adecuado ejercicio de su labor sanitaria y social.**

Artículo 4 bis.— Promoción de la convivencia.

El Departamento competente en sanidad y asuntos sociales establecerá medidas de promoción de la convivencia y, en particular, de mecanismos de mediación para la resolución pacífica de conflictos que se puedan originar en los centros sanitarios y sociales del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO II

PROTECCIÓN JURÍDICA

Artículo 5.— Autoridad Pública.

1. En el desempeño de las funciones que tengan asignadas, los profesionales que se detallan en el anexo I de esta ley tendrán la consideración de autoridad pública y gozarán de la protección reconocida a tal condición por la legislación vigente.

2. La autoridad de tales profesionales es inherente al ejercicio de su función sanitaria y social y a su responsabilidad a la hora de desempeñar su profesión en todos aquellos aspectos recogidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

Artículo 6.— Presunción de veracidad.

En el ejercicio de sus funciones, los hechos constatados por los mencionados profesionales, gozarán

de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos según la normativa que resulte de aplicación en cada caso.

Artículo 7.— *Deber de colaboración.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/2002, de 15 de abril de Salud de Aragón y el artículo 8 Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, los ciudadanos deberán prestar la colaboración necesaria con los profesionales y efectuar un uso adecuado de los servicios sanitarios y sociales en un ambiente de mutua cordialidad, confianza y respeto, en aras de la mejora de las relaciones entre ciudadanos y profesionales con el objeto de obtener una mejora del clima laboral para los trabajadores que redunde en una mejora de la prestación de los servicios.

Artículo 8.— *Asistencia Jurídica.*

1. La administración promoverá que los profesionales incluidos en esta Ley cuenten con la adecuada asistencia jurídica y protección que resulte preceptiva, en los procedimientos que se sigan ante cualquier órgano jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

2. **Si se incurriera en conductas que pudiesen ser tipificadas como infracción penal contra dichos profesionales, la Administración sanitaria y de servicios sociales las pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídas la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas. Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, incoará, si procede, el correspondiente procedimiento administrativo sancionador o disciplinario.**

3. **La asistencia jurídica se proporcionará prestándose de forma gratuita también al personal que preste servicios en los centros sociales y sanitarios del Gobierno de Aragón en labores de gestión, admisión y administración relacionadas con la tramitación del acto médico o de atención social.**

Dicha asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, adoptándose medidas que garanticen a los profesionales objeto de la agresión, la cobertura de responsabilidad civil que se derive del ejercicio de sus funciones.

4. **El Departamento competente en sanidad y asuntos sociales desarrollará medidas para apoyar a las víctimas de violencia, y para ello, contarán con:**

a) **El apoyo psicológico y médico necesario cuando así lo requieran.**

b) **La protección necesaria para que se garantice su derecho a la intimidad.**

c) **La asistencia necesaria para los profesionales y personal de administración y servicios de sanidad y asuntos sociales que pueda ser víctima de violencia, desde su solicitud y durante todo el proceso.**

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente Ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Habilitación normativa.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

ANEXO I

Grupos de profesionales incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón

En este anexo se incluye a los siguientes grupos de profesionales que presten sus servicios en el Sistema Público Sanitario o Social de Aragón:

— Los profesionales determinados en los artículos 2, 3, 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

— Directores y Subdirectores de Centros y Servicios del Sistema Público Sanitario o Social de Aragón.

— Trabajadores Sociales.

— Pedagogos.

— Educadores.

— Personal de Gestión y Servicios.

Relación de enmiendas y votos particulares que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Al artículo 1:

— Enmienda **núm. 1**, del G.P. Chunta Aragonesa.

— Enmienda **núm. 2**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 2:

— Enmienda **núm. 7**, del G.P. Chunta Aragonesa.

Al artículo 3:

— Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón **frente a la enmienda núm. 16**, del G.P. Socialista.

— Enmienda **núm. 10**, del G.P. Chunta Aragonesa.

- Enmiendas **núms. 13 y 23**, del G.P. Socialista.
- Enmienda **núm. 15**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 4:

- Enmienda **núm. 24**, del G.P. Chunta Aragonesa.
- Enmiendas **núms. 26, 31, 32, 33 y 35**, del G.P. Socialista.

Al artículo 5:

- Enmienda **núm. 38**, del G.P. Chunta Aragonesa.
- Enmienda **núm. 39**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 6:

- Enmienda **núm. 42**, del G.P. Chunta Aragonesa.
- Enmienda **núm. 43**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 7:

- Enmienda **núm. 46**, del G.P. Chunta Aragonesa.

Al artículo 8:

- Voto particular del G.P. Izquierda Unida de Aragón **frente a la enmienda núm. 55**, del G.P. Socialista.
- Enmienda **núm. 51**, del G.P. Chunta Aragonesa.
- Enmienda **núm. 52**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.
- Enmienda **núm. 60**, del G.P. Socialista.

Enmienda núm. 61, del G.P. Socialista, que propone la creación de una nueva disposición adicional primera.

Enmienda núm. 62, del G.P. Socialista, que propone la creación de una nueva disposición adicional segunda.

Enmienda núm. 64, del G.P. Socialista, que propone la creación de una nueva disposición adicional cuarta.

A la disposición adicional única:

- Enmienda **núm. 65**, del G.P. Chunta Aragonesa.

A la disposición derogatoria única:

- Enmienda **núm. 68**, del G.P. Chunta Aragonesa.

A la disposición final primera:

- Enmienda **núm. 69**, del G.P. Chunta Aragonesa.

A la disposición final segunda:

- Enmienda **núm. 70**, del G.P. Chunta Aragonesa.

- Enmienda **núm. 71**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al Anexo I:

- Enmienda **núm. 72**, del G.P. Chunta Aragonesa.

Al Título del Anexo I:

- Enmienda **núm. 76**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la Exposición de motivos:

- Enmiendas **núms. 78, 82, 87 y 91**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al título del Proyecto de Ley:

- Enmienda **núm. 92**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

3.4. PREGUNTAS**3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA****3.4.2.2. RESPUESTAS**

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2400/13, relativa a la razón por la que las Cortes de Aragón no pueden conocer ya la valoración de la colección de Pilar Citoler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2400/13, relativa a la razón por la que las Cortes de Aragón no pueden conocer ya la valoración de la colección de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En la respuesta a la solicitud de información del Grupo Parlamentario Socialista con número de entrada 453/2013 en las Cortes de Aragón, ya se informó de que la valoración realizada por perito tasador judicial independiente ascienda a 9,8 millones de euros.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2401/13, relativa a la adenda que impide que las Cortes de Aragón conozcan la valoración de la colección de Pilar Citoler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2401/13, relativa a la adenda que impide que las Cortes de Aragón conozcan la valoración de la colección de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La valoración ya ha sido hecha pública. De los detalles se informará cuando concluyan los trámites derivados de la firma del Protocolo de 17 de mayo de 2013.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2402/13, relativa a quién ha encargado el Gobierno de Aragón la valoración de la colección CIRCA XX de Pilar Citoler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2402/13, relativa a quién ha encargado el Gobierno de Aragón la valoración de la colección CIRCA XX de Pilar Citoler, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A Doña Dolores Durán Úcar, perito tasador judicial independiente, de la empresa Producciones Capitel, S.L.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2404/13, relativa a las depuradoras que va a trabajar el Gobierno de Aragón en 2013 y 2014 y con cuánto presupuesto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2404/13, relativa a las depuradoras que va a trabajar el Gobierno de Aragón en 2013 y 2014 y con cuánto presupuesto, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Vicente Barra, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En cuanto al Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés, se informa que el actual contexto económico-financiero y los problemas para obtener financiación por parte de las concesionarias, están dificultando iniciar las obras. Por eso, el Gobierno de Aragón va a pedir mañana al Gobierno Central que a través del Banco Europeo de Inversiones se garanticen fondos para emprender los proyectos pendientes del citado Plan.

En el caso de que no se logren los citados fondos, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está estudiando dar un nuevo enfoque al Plan Integral para adecuarlo a los datos actuales de crecimiento poblacional y de vivienda y consistente en construir únicamente aquellas depuradoras de municipios cuya carga contaminante sea superior a 600 hab-equivalente, lo que supondría depurar el 90% de la población censada, es decir, dar servicio a 20.000 habitantes.

Además, el Gobierno de Aragón aboga por trabajar en continua colaboración con los municipios y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (Adelpa), por eso se pretende constituir una ponencia con los afectados para estudiar propuestas y alternativas al actual Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés.

Respecto al Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, el Gobierno de Aragón va a trabajar en las siguientes zonas.

En la Zona 03 (La Litera, Cinca Medio, Somontano de Barbastro y Ribagorza), se está pendiente de la sentencia judicial que resuelva el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la concesionaria contra el Instituto Aragonés del Agua, para proceder a convocar una nueva licitación. No obstante, durante este tiempo, se han conseguido los terrenos de los municipios de Altorricón y San Esteban de La Litera, imprescindibles para poder iniciar la rescisión del contrato.

En cuanto a la Zona 10, desde septiembre de 2012 (fecha de resolución del contrato) hasta junio de este año, se ha estado trabajando en la nueva licitación de la zona 10 (Matarraña, Maestrazgo, Bajo Aragón y Caspe). Con el objeto de reducir los costes de inversión, la zona se ha dividido en 3 subzonas (10A, 10B y 10C). Habiendo salido la licitación pública de la subzona 10A (Beceite, Cretas, La Fresneda, Peñarroya y Valderrobres) en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 7 de agosto de 2012 y en el *Boletín Oficial de Aragón* el 19 de agosto, se prevé adjudicar las obras a finales de este año e iniciar las obras en 2014. Respecto a las subzonas 10B (Aguaviva, Cantavieja, Castellote, Castelserás, La Iglesuela del Cid, Mas de las Matas y Valdealgorfa) y 10C (Calaceite, Maella, Mazaleón y Nonaspe), están pendientes las evaluaciones de impacto ambiental correspondientes y se dispone que las licitaciones puedan realizarse a finales de 2013 para comenzar así las obras el próximo año.

Respecto al presupuesto de licitación de las depuradoras está previsto que sea el siguiente:

Zona 10A	Presupuesto por contrata	Zona 10B	Presupuesto por contrata	Zona 10C	Presupuesto por contrata
Beceite	2.247.946,19 €	Aguaviva	1.032.385,97 €	Calaceite	3.027.398,33 €
Cretas	1.556.273,63 €	Cantavieja	1.299.515,77 €	Maella	3.428.885,20 €
La Fresneda	1.177.812,05 €	Castellote	797.256,0424 €	Mazaleón	2.570.028,75 €
Peñarroya	1.158.905,04 €	Castelseras	1.376.894,267 €	Nonaspe	823.693,38 €
Valderrobres	3.076.649,02 €	La Iglesuela del Cid	1.316.548,835 €		
		Mas de las Matas	1.882.595,369 €		
		Valdealgorfa	1.498.254,856 €		

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2410/13, relativa a los avances que ha realizado el Gobierno con las ADS del porcino para abaratar el precio de la recogida de cadáveres que tanto les está afectando al sector.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2410/13, relativa a los avances que ha realizado el Gobierno con las ADS del porcino para abaratar el precio de la recogida de cadáveres que tanto les está afectando al sector, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El servicio de recogida de cadáveres de animales depende de múltiples variables que discurren, entre otros, por un nuevo marco del seguro de recogida y por preservar una estructura societaria y un servicio público que garantice no sólo la sanidad adecuada, sino también la estabilidad de los precios ante posibles situaciones de monopolio de empresas privadas.

Para ello, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha creado un marco de negociación con todos los integrantes del sector (ganaderos, organizaciones profesionales agrarias y representantes del Departamento y de Sarga) al objeto de elaborar unos planteamientos y conclusiones que permitan la adopción de soluciones óptimas para el desarrollo de este servicio público, como sistema garantista de la defensa de la sanidad animal, la salud pública y la protección medioambiental.

En cuanto al precio de la recogida de cadáveres conviene diferenciar dos conceptos: el coste del servicio y la cuantía final que han de abonar los ganaderos. En cuanto al primero, puede decirse que se ha avanzado sustancialmente al alcanzar una reducción de casi el 11%; mientras que, respecto al precio final a abonar por los ganaderos, el avance ha sido completo, ya que se ha logrado que, al menos durante el próximo año, los ganaderos no paguen más por el servicio de recogida sino que paguen lo mismo que el año anterior, exactamente lo mismo que los ganaderos catalanes; y conseguir no mermar la competitividad con la Comunidad vecina.

Por último, destacar que el pasado 2 de octubre tuvo lugar una reunión entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sarga y representantes del sector porcino para estudiar las tres líneas fundamentales a tratar ante esta problemática: la colaboración de Agroseguro, el replanteamiento del propio servicio y el papel a desempeñar por parte de la empresa pública Sarga.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2421/13, relativa a los motivos por los que el Gobierno de Aragón ha subido un 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos provinciales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2421/13, relativa a los motivos por los que el Gobierno de Aragón ha subido un 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos provinciales de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no ha subido un 70% las tasas por reproducción de documentos de los archivos provinciales. La única modificación realizada sobre las tasas vigentes, ha sido la recogida en el artículo 7 de la Ley 10/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas, un nuevo servicio de «Copias en formato digital para uso público (formato TIFF)», que anteriormente no estaba contemplado.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2422/13, relativa a si la medida puesta en marcha de subir el 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos históricos provinciales de Aragón facilita la labor de estudio e investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2422/13, relativa a si la medida puesta en marcha de subir el 70% las tasas por reproducción de documentos en los archivos históricos provinciales de Aragón facilita la labor de estudio e investigación

en nuestra Comunidad Autónoma., formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón no ha subido un 70% las tasas por reproducción de documentos de los archivos provinciales. Por lo tanto, no se ha producido ninguna incidencia en la labor de estudio e investigación en la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2423/13, relativa a si la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está garantizando la mejor atención y facilitando la investigación médica que debe prestar el Centro de Medicina del Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2423/13, relativa a si la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está garantizando la mejor atención y facilitando la investigación médica que debe prestar el Centro de Medicina del Deporte, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El trabajo del Centro de Medicina del Deporte del Gobierno de Aragón se basa en el «Proyecto para creación de un Centro Regional de Medicina del Deporte», elaborado en 1983. Y desde 1985 se han perseguido los objetivos de este Proyecto: asistenciales, formadores y de investigación.

El CMD, en el área asistencial, está prestando apoyo médico y biológico al entrenamiento de los deportistas aragoneses que compiten a nivel nacional o internacional, o que prometen hacerlo en un futuro, que proceden de las federaciones, centros de tecnificación o de clubes. Este apoyo tiene como principales objetivos que el entrenamiento físico de exigencia

de estos deportistas se realice con el menor impacto posible sobre su salud y permitiendo un máximo rendimiento deportivo. Para ello el CMD se apoya en la valoración funcional específica al deportista, tanto en valoraciones en el Centro como sobre el terreno en función del deporte practicado y de la programación individual preparada.

La mayor parte del trabajo asistencial se dedica al control del entrenamiento de deportistas de alto nivel, que es un área que presenta una gran demanda asistencial, en sus dos vertientes de campo y de laboratorio (aproximadamente el 85% y 5%, respectivamente). Las consultas corresponden en su mayoría al mismo sector de deportistas, lo que hace que la casi totalidad del trabajo se dirija a los deportistas de rendimiento.

Las modalidades deportivas estudiadas (atletismo, tenis, esquí fondo, travesía, alpino, natación, gimnasia rítmica, remo, judo, ciclismo, etc.). En el último año, el 35% de la muestra correspondía a deportes de equipo (fútbol y fútbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, waterpolo, hockey hielo y hierba), y el 69% a Deportes Individuales.

El número de deportistas que han pasado control médico deportivo en los últimos años las cifras se mantienen entre 575-600 asistencias médicas anuales.

Dentro de su objetivo formador el CMD colabora en actividades de Escuela Aragonesa del deporte, centros de tecnificación, escuela militar de montaña, federaciones, Clubes, etc.

Y colabora en el Programa de Cooperación Educativa suscrito entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza, atendiendo todos los años estudiantes ciencias de la actividad física, nutrición humana, medicina... en su periodo de prácticas.

El CMD en su objetivo investigador forma parte del Grupo de Investigación Aplicada Consolidado Unevaf, donde colabora con profesores de la Universidad de Zaragoza y profesionales de distintos centros del Servicio Aragonés de Salud. A través de la plataforma ofrecida por este Grupo, el CMD incrementará la colaboración con otros investigadores de la sanidad pública para mejorar los estudios dirigidos a prevenir y tratar patologías y mejorar la salud y la condición física de la población en general.

Está garantizada la atención y se está facilitando la investigación médica por parte del Centro de Medicina del Deporte, como así lo demuestra la fundación Sueco-Alemana (Fundación Messner) que otorga un premio al mejor trabajo publicado cada año en la revista *Scandinavian Journal of Medicine and Sciences in Sport* (quiere decir que es el mejor estudio en toda Europa ese año). Es un premio muy difícil de obtener ya que se consideran todas las disciplinas dentro de la medicina del deporte, los ganadores tienen un prestigio muy reconocido en su país e internacionalmente.

El Premio Messner 2012 ha sido recientemente adjudicado a este trabajo, en el que aparecen 4 autores del Centro de Medicina del Deporte de Aragón (la institución que más autores aporta). Ello quiere decir que ese Centro ha sido la base del reconocido mejor estudio de 2011 en Europa sobre Medicina del Deporte.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2424/13, relativa a si se va a trasladar de ubicación el Centro de Medicina del Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2424/13, relativa a si se va a trasladar de ubicación el Centro de Medicina del Deporte, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, publicada en el BOCA núm. 175, de 24 de septiembre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Se están realizando gestiones que están muy avanzadas para el traslado del Centro de Medicina Deportiva de Aragón a otra sede que reúna las mejores condiciones para el desarrollo de su labor.

De prosperar el traslado sería en breve.

La cuantía aún no está concretada y depende de las gestiones del Departamento, las cifras que se barajan podrían ser atendidas con cargo al capítulo II de la Dirección General del Deporte.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2431/13, relativa a las plazas del profesorado de Primaria del colegio de infantil y primaria Santos Samper de Almodívar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2431/13, relativa a las plazas del profesorado de Primaria del colegio de infantil y primaria Santos Samper de Almodívar, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 176, de 2 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La dotación de cupo de profesorado se efectúa atendiendo a las necesidades escolares a satisfacer con independencia de las vacantes que, por diversos motivos, pudiesen surgir en el centro.

La constatación de una matrícula superior en el cuarto curso de educación primaria ha conllevado la preceptiva autorización de una unidad y posterior dotación de un cupo adicional de profesorado en la especialidad de Primaria.

Tras la oferta de la vacante autorizada, ha sido ya objeto se adjudicación y por tanto de cobertura.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2448/13, relativa a la previsión que tiene el Gobierno de Aragón para presentar la ley de transparencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia a la Pregunta núm. 2448/13, relativa a la previsión que tiene el Gobierno de Aragón para presentar la ley de transparencia, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tomás Navarro, publicada en el BOCA núm. 176, de 2 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Proyecto de Ley de Transparencia del Gobierno de Aragón se llevará en las próximas semanas en Consejo de Gobierno, y una vez pasados los trámites administrativos oportunos, se presentará, a la mayor brevedad posible, en las Cortes de Aragón.

El Proyecto de Ley de Transparencia del Gobierno de Aragón se presentará en las Cortes, siendo los conceptos importantes que englobará los siguientes: publicidad activa (portal de transparencia, información pública, transparencia en contratación, en ordenación territorial, en patrimonio, en proyectos de investigación), derecho, ejercicio y reutilización de la información, participación ciudadana (ámbito, programas y memorias, derechos de participación, instrumentos de participación y fomento del portal), y Buen Gobierno.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2013.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2453/13, relativa a las responsabilidades por el vaciado del embalse de Escarra (Huesca) y sus consecuencias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2453/13, relativa a las responsabilidades por el vaciado del embalse de Escarra (Huesca) y sus consecuencias, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 176, de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El vaciado de la presa llevado a cabo por Acciona podría considerarse como infracción de las contempladas en el artículo 55.25 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. Es por ello que, una vez que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tuvo conocimiento del suceso, se activó un expediente informativo previo al inicio de un posible expediente sancionador.

En la resolución del posible procedimiento sancionador, además de la sanción que proceda, se determinarán las «medidas necesarias para minorar o solventar los efectos de la infracción», según lo previsto en el artículo 68.4 de la citada Ley. Asimismo, el artículo 52.2 establece que «los responsables de infracciones, independientemente de la sanción a que haya lugar, deberán reparar de inmediato el daño causado, restaurando el medio natural, cuando ello fuera posible, y abonando en todo caso los daños y perjuicios ocasionados...».

Por otra parte, la Guardería Forestal, en aplicación de su responsabilidad como policía judicial y teniendo en cuenta la legislación vigente así como las Instrucciones del Departamento, han trasladado una denuncia de lo acontecido a la autoridad judicial de Jaca, con el fin de que ésta proceda como considere oportuno.

Finalmente, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está manteniendo reuniones de coordinación con la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para informar y clarificar mutuamente los hechos ocurridos, saber cuál es la situación actual y, así, impulsar las acciones urgentes necesarias que debe realizar la empresa concesionaria (Acciona) para restablecer de manera urgente los hábitats existentes que permitan mantener la fauna que ha sobrevivido al suceso y prevenir posibles daños en un futuro próximo.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2455/13, relativa a las modificaciones previstas en los objetivos, discurso museístico, denominación, etc., del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos (IAACC) Pablo Serrano.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2455/13, relativa a las modificaciones previstas en los objetivos, discurso museístico, denominación, etc., del Instituto Aragonés del Arte y la Cultura Contemporáneos (IAACC) Pablo Serrano, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 176, de 2 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No hay modificaciones a la vista.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2458/13, relativa a equipamientos escolares del CRA Los Bañales de Sádaba.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2458/13, relativa a equipamientos escolares del CRA Los Bañales de Sádaba, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, publicada en el BOCA núm. 176, de 2 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El día 19 de octubre de 2012, se produjeron importantes lluvias y el desbordamiento del río Riguel a su paso por Sádaba (Zaragoza), ocasionando impor-

tantes destrozos en los edificios escolares de dicha localidad: en el edificio de educación infantil y primaria (CRA Los Bañales) y, en menor medida, en el edificio de la Sección del IES Reyes Católicos. Sobre todo el patio y el edificio anexo que existía entonces al edificio principal de Los Bañales y que quedó prácticamente destrozado.

Desde entonces, la Comunidad Autónoma de Aragón ha repuesto el equipamiento dañado y ha acometido las obras de reposición que se han considerado imprescindibles (sobre todo reconstruyendo el patio y adecuando el antiguo edificio anexo como porche), estando en estos momentos pendiente de culminar esta última actuación.

En un primer momento se barajó la posibilidad de reconstruir el edificio anexo, en el que antes de la riada se ubicaba el comedor, el aula de 6.º y algún espacio complementario, actuación que el Ayuntamiento de la localidad iba a ejecutar según proyecto constructivo redactado por los técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Sin embargo, esta actuación fue informada desfavorablemente por la Confederación Hidrográfica del Ebro (Informe de la Comisaría de Aguas de 17 de junio de 2013) dado que la ubicación planteada es la misma en la que se localizaba el edificio del colegio que con fecha 19 de octubre de 2012, con motivo de una avenida extraordinaria del mencionado río, sufrió graves daños que causaron su ruina.

Como alternativa se barajó la posibilidad de construir un nuevo edificio anexo, en altura —con porche— pero al otro lado del edificio principal del CRA los Bañales.

Antes de proceder a redactar un nuevo proyecto, los técnicos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y en evitación de realizar un nuevo proyecto —con el coste que ello tiene— han mantenido reuniones de coordinación con técnicos de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de Protección Civil, concluyéndose que la actual ubicación del centro escolar no es la aconsejable, por su inmediatez al Río Riguel y teniendo en cuenta que en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 237/2006, de 4 de diciembre (BOA n.º 146, de 22/12/2006), el municipio de Sádaba aparece calificado de afección grave por su proximidad al citado río Riguel citando específicamente problemas de inundaciones en los campos de cultivos y rotura de placas de hormigón en zonas urbanas.

De igual forma, la evaluación preliminar del riesgo de inundación en la Cuenca del Ebro, de fecha 11 de Mayo de 2011, elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en coordinación con todas las Comunidades Autónomas implicadas —en aplicación del real Decreto 903/2010, de 9 de julio— el tramo donde está ubicado en actual colegio está calificado como tramo de riesgo alto significativo.

Por ello, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, teniendo en cuenta la actividad permanente de uso que supone el servicio educativo y los destinatarios (menores de edad), considera que lo aconsejable, dadas las circunstancias expuestas, es construir la infraestructura educativa en otro lu-

gar del municipio donde no exista el citado riesgo de inundación.

Por lo expuesto, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha solicitado al Ayuntamiento de Sádaba otros terrenos idóneos para la construcción de un nuevo centro, si bien en tanto se produzca la construcción efectiva del centro, seguirá utilizándose con normalidad el actual recinto escolar donde no se va a reconstruir el edificio anexo y simplemente quedará la estructura acondicionada como porche. Por otro lado, se han adoptado las medidas de seguridad necesarias, estando en estos momentos redactándose un Plan de Autoprotección del centro que analice todos los riesgos que puedan existir y las medidas de coordinación necesarias ante cualquier eventualidad; en su implantación se va a otorgar formación a todos los agentes implicados.

El presupuesto definitivo para las obras necesarias no puede efectuarse hasta que se conozcan las características del futuro emplazamiento, momento en el que por parte de los técnicos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se redactará el correspondiente anteproyecto.

Se ha consignado en el anteproyecto de presupuestos para 2014 la cantidad suficiente para redactar el proyecto de ejecución de nuevo centro. En concreto, se han presupuestado 70.000 € en la aplicación G/18010/4211/602000/PEP 2014/000024.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2461/13, relativa a la previsión de la dotación presupuestaria para IAI en 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 2461/13, relativa a la previsión de la dotación presupuestaria para IAI en 2014, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 176, de 2 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El importe del presupuesto que aportó el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón financiado a través del IASS al Convenio Marco de Acción Social con el Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio del 2013 ha sido de 4.711.312,50 euros.

En este momento no es posible adelantar el importe para el Convenio de 2014, ya que el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra en fase de elaboración.

Zaragoza, 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 2462/13, 2463/13 y 2464/13, relativas a la autorización y razones para la eliminación de nidos en la torre de la catedral de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 2462/13, 2463/13 y 2464/13, relativas a la autorización y razones para la eliminación de nidos en la torre de la catedral de Barbastro, formuladas por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicadas en el BOCA núm. 176, de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Tras la solicitud al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Museo Diocesano de Barbastro-Monzón para la retirada de los nidos de cigüeña en la torre campanario de la catedral de Barbastro, con motivo del acondicionamiento turístico de dicha infraestructura, y, analizada la documentación disponible, se deduce que en la solicitud para la retirada de los nidos de cigüeña no se justifica suficientemente cuál será la actividad turística a desarrollar ni los lugares a los que pueden acceder los turistas. Por ello, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ha realizado un requerimiento para obtener mayor información acerca de la situación estructural de la torre y de los usos turísticos pretendidos con el fin de valorar su compatibilidad con la presencia de los nidos.

El Gobierno de Aragón, está trabajando en valorar la posible compatibilidad entre los usos turísticos de la catedral de Barbastro y la presencia de nidos de cigüeña y condiciona su decisión al contenido de la resolución del expediente administrativo Inaga 500201.24.2013.8469, que será emitido por el órgano ambiental competente de nuestra Comunidad, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2465/13, relativa a la elaboración de un plan relativo a los nidos de cigüeña en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 2465/13, relativa a la elaboración de un plan relativo a los nidos de cigüeña en la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 176, de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En primer lugar, conviene recordar que la cigüeña blanca (*ciconia ciconia*) es una especie declarada de «interés especial» según el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón e incluida como especie en régimen de protección especial en el Listado de Especies Silvestres. En este sentido, la competencia del Gobierno de Aragón respecto las poblaciones de especies de aves silvestres no cinegéticas es estrictamente la conservación de las mismas.

No obstante, el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, posibilita un régimen excepcional en relación a actuaciones sobre poblaciones de fauna silvestre, sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las poblaciones de que se trate, en su área de distribución natural, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo, como, por ejemplo, que puedan derivarse efectos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.

Dicho régimen excepcional se materializa a través de autorizaciones excepcionales para intervenir sobre los elementos que generan los daños (ejemplares o, como en esta ocasión, nidos o cualquier otro producto de la actividad de los mismo) y cuya concesión compete al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Cualquier actuación realizada sin la correspondiente autorización es una actividad ilícita y por tanto susceptible de someterse al inicio de un expediente sancionador.

El Gobierno de Aragón, a la vista del tamaño poblacional adquirido por la cigüeña blanca (en 20 años se ha multiplicado por 10), considera que nuestra Comunidad es capaz de soportar con solvencia y sin afectar a la conservación de la especie las medidas de control que, de manera excepcional, se adoptan ante situaciones de riesgo para la salud y seguridad de las personas.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2482/13, relativa a la futura ubicación de un colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur y Rosales del Canal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2482/13, relativa a la futura ubicación de un colegio de Infantil y Primaria de referencia para el barrio de Arcosur y Rosales del Canal, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Al objeto de atender la demanda de plazas educativas en la zona Sur de Zaragoza se han adoptado las siguientes medidas:

1) Mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de junio de 2013, se modificó el Plan de Infraestructuras Educación 2015, inicialmente aprobado por el Gobierno de Aragón el 7 de febrero de 2012, incorporando al mismo la siguiente actuación: ampliación a 12 unidades de Infantil y a 24 unidades de Primaria en el CEIP Rosales del Canal de Zaragoza, estando pendiente de adjudicarse el contrato de servicios licitado para la redacción del correspondiente proyecto.

2) El nuevo colegio se ubicará en una de las parcelas calificadas de equipamiento educativo en la zona de Zaragoza (Arcosur, Valdespartera o Rosales del Canal), si bien aún no se ha concretado su localización.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2486/13, relativa a las líneas escolares Castiliscar-Alera-Sádaba y Uncastillo-Sádaba.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2486/13, relativa a las líneas escolares Castiliscar-Alera-Sádaba y Uncastillo-Sádaba, formu-

lada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ambas rutas viene siendo ejecutadas por la empresa «Autobuses Cinco Villas, S.A.», la primera (61 ES) desde el curso 2010/11 y la segunda (62 ES) desde procedimiento de «reserva de plazas en transporte público regular de viajeros de uso general» y abono del precio del billete.

La empresa, de forma unilateral, sin autorización alguna y contra las instrucciones del Servicio Provincial de Zaragoza, decidió ejecutarlas con el mismo vehículo, con lo que adelantó un poco el horario de la ruta 61 ES para ejecutar a continuación la ruta 62 ES, por lo que los alumnos de Castiliscar llegan con antelación al centro educativo y los de Uncastillo llegan tarde a sus clases.

A petición del Servicio Provincial de Zaragoza se le efectuó una visita de inspección por funcionarios de la Dirección General de Transportes, quienes detectaron esta irregularidad.

Como consecuencia de cuanto antecede, en fecha de 1 octubre la empresa presenta oficialmente su renuncia a la ejecución de la ruta 62 ES, la cual es aceptada, debiendo realizar su último servicio el viernes día 4 de octubre.

Se ha procedido a contactar con otras empresas del sector que puedan hacerse cargo de esta ruta, llegando a un acuerdo con la empresa «Autocares Mediel, S.L.» para su prestación a partir del lunes día 7 de octubre, con lo que en esta fecha quedará restablecido el servicio en estas dos rutas en sus horarios habituales.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2490/13, relativa a las plazas del profesorado de Secundaria del Instituto de Educación Secundaria Monegros-Gaspar Lax de Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2490/13, relativa a las plazas del profesorado de Secundaria del Instituto de Educación Secundaria Monegros-Gaspar Lax de Sariñena, formulada por el

Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La previsión de necesidades escolares a cubrir para el curso 2013-2014 en el referido centro y calculada con los datos de matrícula existentes a inicio de curso, configuraron el cupo del centro atendiendo el número de grupos que entrarían en funcionamiento.

Tras las evaluaciones extraordinarias efectuadas en el centro el pasado mes de septiembre, se constata la necesidad de incrementar la dotación de profesorado atendiendo al número de alumnos por agrupación.

Efectuadas las comprobaciones oportunas por parte de los Servicios de Inspección de Educación de la provincia de Huesca, se solicita a la Dirección General de Gestión de Personal, el incremento de cupo de profesorado de la especialidad Física y Química.

La dotación de profesorado fue autorizada por la Dirección General con fecha 24 de septiembre del corriente.

La vacante se ofertó con fecha 3 de octubre, siendo adjudicada a su actual titular con fecha 4 de octubre.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2495/13, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante el cierre de una de las plantas de la empresa Polidux en la localidad de Monzón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 2495/13, relativa a las medidas a tomar por el Departamento de Economía y Empleo ante el cierre de una de las plantas de la empresa Polidux en la localidad de Monzón (Huesca), formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 178, de 9 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón trabaja para hacer que el entorno económico, social y laboral en el que se desenvuelven las empresas radicadas en nuestra Comunidad Autónoma, sea el más favorable posible, de tal forma que se asegure la pervivencia de estas empresas y se favorezcan las nuevas inversiones y creación de empleo.

No obstante, las decisiones empresariales en una economía de mercado pertenecen a los gestores y responsables de las mismas. Ya sean razones estratégicas, de mercado o de falta de capacidad de gestión, el Gobierno lamenta cuando se produce un cierre empresarial.

En estos casos, el Departamento de Economía y Empleo, a través del Instituto Aragonés de Empleo (Inaem), busca las mejores opciones de políticas activas de empleo para procurar la más rápida recolocación posible de los trabajadores afectados.

El Gobierno de Aragón trabaja constantemente en la búsqueda de nuevos proyectos empresariales para que se radiquen en nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero De Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2517/13, relativa al número de puestos que han sido cubiertos en comisión de servicios, desde el 8 de septiembre del presente año, en los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a la Pregunta núm. 2517/13, relativa al número de puestos que han sido cubiertos en comisión de servicios, desde el 8 de septiembre del presente año, en los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, formulada por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía, publicada en el BOCA núm. 180, de 14 de octubre de 2013.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde el 8 de septiembre de 2013 hasta la fecha se han concedido, según los datos obrantes en el Sistema informático de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, 44 comisiones de servicio en los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autó-

noma de Aragón, que se desagregan de la siguiente manera:

- Departamento de Presidencia y Justicia: 2
- Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: 4
- Departamento de Economía y Empleo: 8
- Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: 6
- Departamento de Hacienda y Administración Pública: 9
- Departamento de Industria e Innovación: 2
- Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte: 5
- Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia: 8

Este número de comisiones de servicio responde a la necesidad de cubrir los puestos que han quedado vacantes o desiertos, tras los diferentes concursos de méritos, en los que se han convocado hasta la fecha 516 puestos, sin incluir los 645 puestos que se van a convocar en el mes de octubre relativos a los puestos de los grupos B y C (Jefaturas de Negociado).

Zaragoza, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
JOSÉ LUIS SAZ CASADO

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el Plan Presupuestario remitido a la Unión Europea por el Gobierno de la Nación en lo que afecta a Aragón y sus repercusiones sobre los presupuestos y los servicios públicos de esta Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe del balance de la aplicación en Aragón durante el primer año del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los Planes de Inspección de Servicios, conclusiones y valoración del Gobierno de Aragón sobre la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de los Senadores designados en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 24 y 25 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 18/2003, de 11 de julio, sobre designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado solicitar, a propuesta del G.P. Izquierda Unida de Aragón, la comparecencia de los Senadores designados por las Cortes de Aragón en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón para que, ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, informen sobre la aprobación en el Senado de España de una disposición legal sobre el procedimiento de autorización de la técnica de la fractura hidráulica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Presidente de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Presidente de la Corporación Empresarial Pública de Aragón ante la citada Comisión, para explicar el informe anual del ejercicio 2012, con especial atención a su repercusión en la creación de nuevo empleo, mantenimiento de la plantilla de la Corporación y los resultados económicos de las sociedades Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., Expo Zaragoza Empresarial, S.A., Aramón Montañas de Aragón, S.A., y Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Calidad y Atención al Usuario ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de la Directora General de Calidad y Atención al Usuario ante la citada Comisión, para informar sobre la presentación del Plan de Calidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Administración Local ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Socialista, de la Directora General de Administración Local ante la citada Comisión, para informar acerca de las alegaciones que va a presentar al texto aprobado por el Consejo de Ministros sobre la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la citada Comisión, para presentar la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Aragón correspondiente al año 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Ovino Selecto Raso Aragonés (ANGRA) ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Ovino Selecto Raso Aragonés (ANGRA) ante la citada Comisión, al objeto de explicar y dar a conocer la situación por la que atraviesa el sector de la Ganadería de Selección Aragonesa y, como consecuencia, el Patrimonio Genético Ganadero Aragonés.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Asociación Tutelar Asistencial de Discapacitados Intelectuales (Atades) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Tutelar Asistencial de Discapacitados Intelectuales (Atades), ante la citada Comisión, al objeto de exponer el estado de los estudios sobre discapacidad intelectual, la situación actual de Atades, los trabajos que está prestando y la problemática de algunos aspectos.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de Marea Ciudadana Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Marea Ciu-

dadana Zaragoza ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre las actuaciones y procesos de la Delegación del Gobierno en Aragón, las contestaciones del Gobierno de la nación ante dichas actuaciones, los silencios administrativos que se están produciendo ante las peticiones ciudadanas y sus valoraciones correspondientes.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2013, ha conocido el escrito del Consejero de Presidencia y Justicia por el que se solicita la retirada de su solicitud de comparecencia, a petición propia, ante el Pleno para informar sobre la situación actual del sector de la nieve en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de octubre de 2013.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos